

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**33**

#### **CANENCIA**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación de créditos números 03/2015 y 04/2015 del presupuesto municipal 2015, que adoptan la modalidad de generación de crédito, con el siguiente contenido.

**MODIFICACIÓN 03/2015. APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, QUE SUSTITUYE A LA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 273 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

##### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Programa	Cap. Art.		
163	62300	Pala, esparcidora	12.000
342	622	Polideportivo	62.050
342	623	Gimnasio	8.000
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>82.050</b>

##### ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

PARTIDA ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap. Art.			
450.80		Subvenciones corrientes de la administración general de la CCAA	82.050
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>82.050</b>

**MODIFICACIÓN 04/2015. APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015**

##### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Programa	Cap. Art.		
1532	600	Calle Ermita del Santo Cristo	48.999,35
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>48.999,35</b>

##### ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

PARTIDA ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap. Art.			
450.80		Subvenciones corrientes de la administración general de la CCAA	48.999,35
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>48.999,35</b>

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro de este Ayuntamiento.

Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, en cuyo caso en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados po-



drán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En Canencia, a 7 de diciembre de 2015.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/35.932/15)

